U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.

Ibagué, 06 de octubre de 2026

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Ciudad

REF./ SOLICITUD ADICION, CTO 987 DE 2025.

Respetada doctora:

Por medio del presente, me permito solicitar adicion al contrato del asunto, suscrito entre el señor(a) y/o empresa **CONSORCIO SALUD IBAGUE 2026 NIT. 902.099.335-1, representado legalmente por el señor CARLOS ANDRES CORREA REYES identificado con cedula de ciudadanía número 14'399.378 DE IBAGUE** y la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E.; el cual tiene por objeto **"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD 20 DE JULIO, TOCHE, DANTAS, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI"**

MARCO LEGAL

Establece la Resolución Nº 219 de 2026, en el Capítulo II, Artículo 63, que cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar valor y/o prorrogar el plazo establecido del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato, y deberá contener justificación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a excepción de las interventorías que no tendrán este límite.

a.) Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición, cuando se adicione en valor.
b.) Se incrementará proporcionalmente el amparo de los recursos o la ampliación del plazo adicional en la garantía única.
c.) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor total inicial.

PARAGRAFO: Para el trámite de adiciones se debe contar con la solicitud por parte del contratista y/o supervisor del contrato y justificando por parte del interventor, una vez

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000916383

suscrita la adición se deberá expedir el registro presupuestal y el contratista deberá ampliar los amparos e incrementar proporcionalmente el valor asegurado de acuerdo con lo adicionado, en un plazo no superior a un (01) día hábil.

CUADRO RESUMEN CONTRATO

Item	Descripción	
Contrato Nº:	987.	
Lugar y fecha de suscripción:	IBAGUE, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	
Contratante:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I. – E.S.E." Nit. 809.003.590-2	
Contratista:	CONSORCIO SALUD IBAGUE 2026 NIT. 902.099.335-1	
Representante legal:	CARLOS ANDRES CORREA REYES C.C. 14'399.378 DE IBAGUE	
Objeto contractual:	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS DE SALUD 20 DE JULIO, TOCHE, DANTAS, ADSCRITOS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI	
Valor:	QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS $5S5.677.S19 MCTE.	
Vigencia según cto:	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	
Duración:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	16 DE DICIEMBRE DE 2026
Póliza:	480-47-994000060375 / 480-74-994000010551	
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria	
Fecha expedición pólizas:	10 / SEPTIEMBRE / 2026	
Fecha acta de inicio:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026	

Motiva la petición:

Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

La adición a este contrato se fundamenta en el concepto técnico y financiero expedido por la empresa interventora contratada por la Unidad de Salud de Ibagué -E.S.E., "Juan Carlos Triana Castillo, Ingeniero Civil"; quien dentro de sus funciones contratadas está el seguimiento y control a los diferentes frentes de obra que se encuentran dentro del contrato 987 de 2026, contrato que ejecutan los recursos del ministerio de salud en lo concerniente a obras menores de adecuación.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6000870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000913283

De acuerdo con la interventoría, durante las actividades de seguimiento, control y verificación en campo, esta evidenció que las condiciones reales de la infraestructura intervenida difirieron sustancialmente de aquellas contempladas inicialmente.

Como resultado de la verificación efectuada, esta Interventoría evidenció que las variaciones presupuestales solicitadas tienen origen en condiciones técnicas reales identificadas durante el desarrollo de las actividades constructivas, las cuales no pudieron determinarse con precisión durante la etapa precontractual debido a que gran parte de los elementos objeto de intervención se encontraban ocultos, cubiertos o en condiciones que únicamente pudieron verificarse una vez iniciadas las actividades de demolición, desmontaje e inspección detallada de la infraestructura existente. El análisis comparativo entre el presupuesto inicial y de adicional permite establecer que las modificaciones económicas solicitadas obedecen tanto a mayores cantidades de obra en actividades inicialmente contempladas como a la incorporación de ítems no previstos indispensables para garantizar la funcionalidad integral de las intervenciones en los centros de salud de 20 de Julio, Dantas y Toche. Estas actividades adicionales no constituyen obras independientes ni modifican el objeto contractual originalmente pactado, sino que corresponden a intervenciones complementarias necesarias para la correcta terminación de las adecuaciones contratadas.

Particularmente, en el Centro de Salud 20 de Julio, se verificaron condiciones asociadas al deterioro de redes sanitarias construidas en tubería de gres, presencia de tramos hidráulicos deteriorados, elementos metálicos afectados por corrosión, humedades en muros y deficiencias estructurales en componentes de cubierta que requerían intervenciones adicionales para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y durabilidad. Como consecuencia de estas condiciones fue necesario incrementar cantidades de actividades relacionadas con demolición, reposición de pisos, enchapes, redes hidrosanitarias, estructura metálica de cubierta, elementos de drenaje, instalaciones eléctricas y actividades complementarias de acabado. Del mismo modo, se constató la necesidad de incorporar un número significativo de ítems no previstos asociados a redes sanitarias, ventilaciones, excavaciones, instalación de tuberías, cajas de inspección, canalizaciones eléctricas, puertas, enchapes, mesones, elementos de accesibilidad, estructuras metálicas y componentes arquitectónicos complementarios. Estas actividades surgieron como consecuencia directa de las condiciones reales encontradas en campo y resultaron indispensables para garantizar la funcionalidad de los espacios intervenidos y el cumplimiento de los requisitos técnicos aplicables a infraestructura destinada a la prestación de servicios de salud.

El Centro de Salud 20 de Julio concentra el principal impacto económico de la modificación contractual, representando aproximadamente el 92,07% del valor total de la adición solicitada, equivalente a $125.655.076. Durante la ejecución de las actividades

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6100370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

preliminares se identificó que el estado real de la infraestructura presentaba un nivel de deterioro superior al previsto inicialmente en los diseños y presupuestos base. Esta situación generó incrementos significativos en actividades de demolición, desmontaje y adecuación de superficies. En el capítulo de preliminares se evidencian incrementos importantes en actividades como demolición de enchapes de piso, donde las cantidades pasaron de 24,06 m² a 205,66 m², así como en demolición de pañetes, desmontes de cubierta, ventanas y retiro de elementos constructivos. Estas variaciones obedecen a la necesidad de intervenir áreas adicionales derivadas de la reposición integral de redes sanitarias e hidráulicas encontradas en mal estado. En el componente de cubierta se observan incrementos asociados a la instalación de cubierta tipo sándwich, elementos estructurales metálicos y alistados complementarios. Particularmente, se hizo necesaria la incorporación de elementos de soporte y refuerzo para garantizar la estabilidad estructural de la nueva cubierta, debido a las deficiencias encontradas en los apoyos existentes.

En pisos y acabados se presenta una de las mayores variaciones del proyecto. La actividad de cielo raso drywall aumentó de 133,68 m² a 213,00 m², mientras que la reposición de pisos cerámicos y enchapes presentó incrementos sustanciales derivados de las intervenciones realizadas sobre las redes hidrosanitarias existentes. De igual manera, fue necesario incorporar acabados hospitalarios acordes a las condiciones funcionales exigidas para la prestación de servicios de salud. En materia hidrosanitaria se identificaron deficiencias generalizadas en las redes existentes, evidenciándose tuberías deterioradas, materiales obsoletos y conexiones que no garantizaban un funcionamiento adecuado. Esta situación hizo necesaria la reposición de redes sanitarias, la construcción de nuevas cajas de inspección, la instalación de puntos hidráulicos adicionales y la incorporación de nuevas tuberías PVC de distintos diámetros para garantizar la operatividad de la infraestructura. Respecto a los ítems no previstos, se observa la incorporación de más de veinte actividades nuevas relacionadas con puertas, redes sanitarias, re-ventilaciones, excavaciones, enchapes hospitalarios, elementos metálicos, sistemas hidráulicos, acabados arquitectónicos y adecuaciones funcionales. Estas actividades no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial debido a que las condiciones que las originaron no eran visibles ni verificables durante la etapa precontractual. La mayor incidencia económica del contrato se presenta en la sede 20 de Julio, donde el presupuesto pasó de $251.590.264 a $377.245.339, generando una adición de $125.655.076. El incremento obedece principalmente a la ampliación de las intervenciones en redes hidrosanitarias, reposición de enchapes, adecuaciones arquitectónicas, elementos eléctricos e incorporación de veintisiete (27) ítems no previstos asociados a condiciones reales encontradas durante la ejecución. Las mayores variaciones porcentuales se presentan en actividades de demolición, pisos, enchapes, canalizaciones eléctricas y sistemas sanitarios.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8000970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

En el Puesto de Salud de Dantas, la Interventoría verificó igualmente condiciones no previstas asociadas al estado de las redes sanitarias e hidráulicas existentes, las cuales presentaban deterioro significativo y requerían sustitución integral para evitar fallas futuras de operación. Adicionalmente, durante el desmontaje de la cubierta y del cielo raso se identificaron elementos estructurales en madera con pérdida de capacidad resistente y deterioro avanzado, condición que hizo técnicamente necesaria su sustitución por perfilería metálica adecuada para soportar las nuevas cargas de cubierta proyectadas. De igual manera, se requirió ajustar la solución constructiva de cubierta debido a diferencias de nivel con edificaciones contiguas, incorporando actividades complementarias no consideradas inicialmente en el presupuesto contractual. Para el Puesto de Salud Dantas se determinó una incidencia económica de $10.821.756 dentro del valor solicitado en adición. Las principales variaciones se originan en la necesidad de sustituir integralmente las redes sanitarias e hidráulicas existentes, debido al deterioro encontrado en tuberías de gres y elementos de conducción que presentaban condiciones incompatibles con la vida útil esperada para la infraestructura intervenida. Adicionalmente, durante el desmontaje del sistema de cubierta se evidenció que parte de la estructura existente se encontraba construida en madera con pérdida de sección y deterioros asociados a humedad y envejecimiento. Como consecuencia, fue necesario reemplazar dichos elementos por perfilería metálica estructural, incorporando actividades que no hacían parte del alcance inicialmente presupuestado. Se identificaron igualmente actividades adicionales para resolver adecuadamente el encuentro entre la nueva cubierta y las edificaciones contiguas, generando incrementos en elementos metálicos, conexiones, alistados y remates constructivos necesarios para garantizar la impermeabilidad y estabilidad del sistema de cubierta. Desde el punto de vista técnico, estas actividades resultan indispensables para garantizar la estabilidad estructural, evitar procesos de filtración y asegurar la adecuada operación de la edificación en el largo plazo. En el Puesto de Salud Dantas, las principales variaciones se concentraron en cubierta, acabados y redes hidrosanitarias: el cielo raso en PVC aumentó de 0,75 m² a 84,99 m², las intervenciones en estuco, vinilo y pisos se ampliaron por la reposición de redes, y la red de suministro PVC pasó de 20,00 ml a 29,09 ml, con puntos hidráulicos de 4 a 13 unidades. Además, se incorporaron más de treinta ítems no previstos, que sustentan gran parte de la adición aprobada de $10.821.756.

En cuanto al Puesto de Salud de Toche, el análisis desarrollado por esta Interventoría permitió verificar la necesidad de incorporar actividades relacionadas con excavaciones para redes, construcción de cajas de inspección, instalaciones hidrosanitarias complementarias, modificaciones de puntos hidráulicos y sanitarios, adecuaciones eléctricas y demoliciones localizadas. La información contenida en las memorias de cantidades y en los análisis de precios unitarios evidencia que dichas actividades constituyen elementos indispensables para asegurar la continuidad y operatividad de los sistemas intervenidos y para garantizar la entrega integral de las adecuaciones

proyectadas. En el Puesto de Salud Toche las variaciones identificadas corresponden principalmente a la incorporación de actividades complementarias requeridas para garantizar la funcionalidad integral de los sistemas intervenidos. Durante la ejecución se identificó la necesidad de realizar excavaciones no previstas para la instalación de nuevas redes sanitarias e hidráulicas, construcción de cajas de inspección y adecuación de conexiones que no figuraban dentro de las condiciones inicialmente consideradas en el presupuesto contractual. Asimismo, fue necesaria la demolición de elementos existentes, tales como albercas y estructuras menores que interferían con las nuevas soluciones técnicas proyectadas. Se incorporaron adicionalmente actividades relacionadas con la instalación de nuevas tuberías PVC, adecuaciones eléctricas, puntos de conexión hidráulica y sanitaria, así como elementos de drenaje indispensables para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura. La omisión de estas actividades habría generado soluciones incompletas y limitado la funcionalidad de los sistemas objeto de intervención. En el Puesto de Salud Toche, las principales variaciones correspondieron a la recuperación arquitectónica y la modernización de redes hidrosanitarias y eléctricas: el estuco y la pintura aumentaron de 111,52 m² a 199,32 m²; el cielo raso en PVC, de 6,82 m² a 73,58 m²; y los muros en bloque se incrementaron en 12,19 m². Asimismo, los puntos de agua fría pasaron de 4 a 13 unidades y las salidas sanitarias de 5 a 7, junto con ampliaciones en iluminación e interruptores. Además, se incorporaron veintiún (21) ítems no previstos derivados de las condiciones reales encontradas durante la ejecución. Desde el punto de vista de la interventoría, las actividades ejecutadas en esta sede corresponden a soluciones complementarias directamente asociadas al objeto contractual y necesarias para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales requeridas para la prestación de servicios de salud.

Desde el punto de vista financiero, la revisión del balance consolidado evidencia que la modificación económica solicitada corresponde al resultado neto entre mayores cantidades de obra, menores cantidades e incorporación de ítems no previstos debidamente soportados. El valor inicial del contrato asciende a QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($565.677.619), mientras que la adición requerida corresponde a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($136.476.832), equivalente al 24,13% del valor inicial, para un valor contractual actualizado de SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($702.154.451). Asimismo, se observa que el principal impacto económico se concentra en el Centro de Salud 20 de Julio, el cual representa aproximadamente el 92,07% del valor total de la adición solicitada, situación coherente con el volumen de actividades complementarias identificadas durante el desarrollo de las intervenciones y con la cantidad de ítems no previstos incorporados al balance contractual. Por su parte, el

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8600370 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000913283

Puesto de Salud de Dantas representa el 7,93% del valor de la modificación económica, asociado principalmente a actividades de redes, estructura y cubierta.

CENTRO DE SALUD	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	VALOR ADICIONAL	% INCREMENTO
20 DE JULIO	$251.590.264	$377.245.339	$125.655.076	49,94%
DANTAS	$136.578.809	$147.400.565	$10.821.756	7,92%
TOCHE	$177.508.546	$177.508.546	$0	0,00%
TOTAL CONTRATO	**$565.677.619**	**$702.154.451**	**$136.476.832**	**24,13%**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

La interventoría verificó que las actividades objeto de la presente adición se desarrollan dentro de los establecimientos inicialmente contratados y corresponden a actividades asociadas directamente al objeto contractual, sin que se configure modificación de este. Una vez revisadas las memorias técnicas, los análisis de precios unitarios, las cantidades ejecutadas y los soportes de campo aportados por el contratista, esta Interventoría

concluye que las actividades objeto de la solicitud corresponden a condiciones reales verificadas durante la ejecución contractual, que los valores propuestos guardan coherencia con las cantidades efectivamente requeridas para la terminación de las obras y que la modificación económica solicitada resulta necesaria para garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad, durabilidad y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la infraestructura objeto de intervención.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis técnico, financiero y documental realizado, **esta Interventoría emite concepto técnico favorable y avala la adición presupuestal por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($136.476.832) equivalente al 24.13% del valor total del contrato**, correspondiente a mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la culminación integral de las adecuaciones de los Centros de Salud 20 de Julio, Dantas y Toche, recomendando a la Entidad Contratante adelantar los trámites administrativos y presupuestales requeridos para la formalización de la modificación contractual solicitada.

En orden a lo anterior, se debe realizar una adición al contrato del asunto en la distribución anteriormente descrita y aprobada por la interventoría.

VALOR DEL PROCESO DESARROLLADO:

VR. CONTRATO Nº 987	$565'677.619,oo
VALOR ADICIÓN Nº 01, Hasta un 50% del contrato.	$136'476.832,oo

Por lo anterior, se solicita se ADICIONE el valor de $136'476.832,oo correspondiente al 24,13% del valor inicial del contrato. Los demás ítems, se realice en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal. Además de lo anterior, cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución Nº 219 de 2026, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición cuando se adicione en valor; ampliar las garantías y que la sumatoria de las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	**JAIME ARIAS CAMPOS** Supervisor		OCT / 26
Aprobación técnica y financiera:	**JUAN CARLOS TRIANA CASTILLO** **Interventor**		OCT / 26
Reviso:	Asesor Jurídico Externo		OCT / 26
Aprobó:	**OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ** Abogada Asesora Externa		OCT / 26
Los arriba firmantes, certificamos que, al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad, se agotó todo el proceso de planeación; por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.			

Adjunto: Análisis Interventoría (07 Folios)
Justificación Técnica Consorcio Salud Ibagué 2026 (10 Folios)

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383